



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 06 de diciembre de 2016

COMUNICACION N°2016/261

Ref: Sistemas de Pago Minoristas - Proveedores de Servicios de Pago que administren Plataformas de Pagos por Internet - Información Estadística.

Se pone en conocimiento de los Proveedores de Servicios de Pago que administren Plataformas de Pagos por Internet que, a efectos del cumplimiento de la finalidad prevista en el literal B) del Art. 3° de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (Ley N° 18.996 del 07/11/2012) y de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley N° 18.573 del 13/09/2009, es necesario contar con información estadística adecuada acerca de los pagos realizados a través de internet.

En consecuencia, dichos administradores deberán presentar dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, la información que se detalla en el Anexo de la presente Comunicación.

La información se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26/09/2012.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, cuyo plazo de entrega vencerá el 11/01/2017.

Cr. Jorge Xavier

Gerente de Área

Sistema de Pagos